



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 185-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 SEP. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6109-2021-GGR, sobre recurso de reconsideración del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Puno - SITRAGOR;

CONSIDERANDO:

Que, esta Gerencia General Regional ha emitido la Carta N° 214-2021-GR-PUNO-GGR, notificada el día 10 de agosto de 2021, no se emitió un acto administrativo, sino sólo un acto de administración interna, aunque se dirija al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Puno, en razón de que se trata de situaciones que se producen al interior de la Entidad, al ser una relación de Entidad-Trabajadores, ello conforme al artículo artículo lo inciso 1.1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Norma que define el acto administrativo como: "1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de la entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta" (subrayado y resaltado nuestro);

Que, por otro lado, cuando se trata de asuntos de autorizar devengados y pagos, tal como resulta ser el pedido del SITRAGOR, es de aplicación lo regulado por el artículo 17° inciso 17.3) del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa". En consecuencia, quien debió dar respuesta al pedido del SITRAGOR, es la Oficina Regional de Administración; y

Estando al Informe Legal N° 385-2021/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Carta N° 214-2021-GR-PUNO-GGR de fecha 03 de agosto del 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, al tratarse de situaciones relacionadas a autorizaciones de devengados y pagos a favor de trabajadores, la decisión al respecto, corresponde a la Oficina Regional de Administración. Por lo que dicha dependencia, deberá decidir sobre tal pedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL